

**VALORACIÓN OFERTAS**
**EXPEDIENTE:** 10757/2024

**OBJETO DEL CONTRATO:** OBRA REFORMA CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA - CPA

**PLAZO EJECUCIÓN (días):** 90

**BASE DE LICITACIÓN:**

78.166,02 €	sin IVA	Base+IVA	94.580,88 €	PEM	65.685,73 €
-------------	---------	----------	-------------	-----	-------------

OFERTANTE	IMPORTE OFERTA	IMPORTE BAJA	% BAJA	PLAZO OFERTADO	RED. PLAZO	% PLAZO	% Baja Anormalidad	TEMERARIA	PUNTOS/PRECIO	PUNTOS/PLAZO	PUNTOS/OTROS	TOTAL
01-ALONSO MAESTRE MIGUELA	78.166,00 €	0,02 €	0,00%	90	0	0,00%	0,00%	No	0,00	0,00	0	0,00
02-CONSTRUCCIONES M. ZAMBRANO SA	77.183,24 €	982,78 €	1,26%	80	10	11,11%	0,00%	No	8,67	6,67	0	15,34
03-MD MARTRE CONSTRUCCIÓN SL	71.912,71 €	6.253,31 €	8,00%	75	15	17%	2,92%	No	55,17	10,00	0	65,17
05-OBRA CIVIL MORENO 2021 SL	69.098,78 €	9.067,24 €	11,60%	70	20	22%	6,72%	No	80,00	13,33	0	93,33
06-ORBANAMAS S.L.	74.008,26 €	4.157,76 €	5,32%	60	30	33%	0,00%	No	36,68	20,00	0	56,68

VALORES MEDIOS	74.073,80 €	7.407,38 €			15							
Menor oferta presentada	69.098,78 €			Mayor Reducc. Plazo	30							

**Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

**Valoración Criterio Precio:**

80 puntos

Valoración de proposición	V	$V = 100 \times \frac{Pb - O}{Pb - Om}$
Presupuesto base de licitación	PB	
Oferta presentada por el licitador	O	
Importe de la menor oferta presentada.	Om	

**Valoración plazo:**

20 puntos

**RESULTADO**

En base a las ofertas presentadas y en aplicación de los criterios de adjudicación, la oferta con mayor puntuación es la 05, correspondiente a la empresa **OBRA CIVIL MORENO 2021 S.L.**

